

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado proceso : 17001-33-33-001-2018-000223-00
Demandante : Esfera Temporales SAS
Demandado : UGPP
Asunto : Requiere a la UGPP para que cancele honorarios
a la perito
Auto : 98

El Juzgado por auto del 1 de diciembre de 2020, fijó los honorarios en favor de la perito que rindió la experticia dentro de esta litis en la suma de cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, por la cantidad líquida de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil pesos m/cte **(\$1.463.000)** los cuales se ordenó pagar en partes iguales por la entidad demandante y demandada, es decir, en una proporción del 50% a cargo de ESFERAS TEMPORALES SAS y 50% de dicho monto, a cargo la UGPP.

La perito informó al Juzgado que los honorarios solo fueron cancelados por la parte que le correspondió a la entidad demandante ESFERA TEMPORALES SAS, más ha sido imposible obtener el pago de parte de la UGPP.

Considerando que el término otorgado en auto anterior para cancelar dicha expensa se encuentra vencida, se **REQUIERE** a la entidad demandada UGPP para que sirva acatar lo allí dispuesto y cancelar la parte de honorarios a la perito que le corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Mario Arango Hoyos'.

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.11 del

28 de enero de 2021



Paula Andrea Hurtado Duque

Secretaria

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e7217ca8deeeac03ef48949b502df32063d2db0d78dc54453891d4499719d8a

Documento generado en 27/01/2021 12:24:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**